

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0024

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227, ibídem, indica: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 233, ibídem, determina: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)*”;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: “*(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)*”;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0024

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Que, el artículo 22 del mismo cuerpo legal, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...);

Que, el artículo 23 de la norma antes invocada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);*

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 87 de 20 de junio de 2022 y reformado en Suplemento de Registro Oficial 253 de 17 de febrero de 2023, señala: *“Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento antes citada, prevé: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0024

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, señala: *“Delegar a quien ejerza el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero y Directores Distritales, para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:*

- 1. Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- 2. Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”;*

Que, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0004 de 13 de enero de 2023, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, ex Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2023;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0024

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

PROCESO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO DE INNOVACION DE ASISTENCIA TECNICA Y EXTENSION RURAL “PIATER” DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Que, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0175-M, de 24 de febrero de 2023, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, solicitó a la Mgs. Katherine Alexandra Solórzano Martínez, ex Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación PAP del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural - PIATER;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0268-M de 27 de febrero de 2023, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0034;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 689 de 08 de marzo de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Eduardo David Izaguirre Marin;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0356-M de 05 de abril de 2023, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, solicitó al Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, ex Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión de aval y certificación presupuestaria, conforme lo siguiente:

PROGRAMA	57
PROYECTO	10
CUP	133600000.0000.387173
UNIDAD EJECUTORA	360-9999
OBJETIVO DEL CONTRATO	Realizar la contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO DE INNOVACION DE ASISTENCIA TECNICA Y EXTENSION RURAL “PIATER” DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES”
ITEM PRESUPUESTARIO	730301 Pasajes al interior
VALOR	\$12.000,00

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0024

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0485-M de 06 de abril de 2023, la Lcda. Bety Solanda Ponce Sanchez, Directora Financiera encargada, emitió el aval 19 y la certificación presupuestaria Nro. 127, conforme lo siguiente:

“

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nro. Aval</i>	<i>Nro. CP</i>	<i>Valor (USD)</i>
360-9999-0000-57-00-010-001-730301-1701-202-8888-8888	<i>Pasajes al Interior</i>	019	127	12.000,00

”;

Que, con fecha 02 de mayo de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN”, elaborado por el Abg. Richard Barrionuevo, Analista Jurídico del Proyecto PIATER, revisado por el Econ. Darío Cobos, Especialista de Planificación del Proyecto PIATER; y, aprobado por el Ing. Jimmy Ávila, Gerente del Proyecto PIATER, en el cual se recomendó: “(...) *el inicio del proceso para: “CONTRATAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO DE INNOVACION DE ASISTENCIA TECNICA Y EXTENSION RURAL “PIATER” DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA*”;

Que, con fecha 02 de mayo de 2023, se emitió el “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”, Abg. Richard Barrionuevo, Analista Jurídico del Proyecto PIATER, revisado por el Econ. Darío Cobos, Especialista de Planificación del Proyecto PIATER; y, aprobado por el Ing. Jimmy Ávila, Gerente del Proyecto PIATER, en el cual se concluyó: “(...) *se considera el valor de \$12.000,00 (doce mil dólares americanos) como presupuesto referencial.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0467-M, de 04 de mayo de 2023, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada: “(...) *realizar la reforma al Plan anual de Contratación PAC 2023 en el marco del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural-PIATER con CUP 133600000.0000.387173*”, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0024

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catalogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario Sin IVA(\$)
360-9999-0000-57-00-010-001-730301-1701-202-8888-8888	661100011	SERVICIO	COMÚN	GASTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO	NO	MENR CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO DE INNOVACION DE ASISTENCIA TECNICA Y EXTENSION RURAL "PIATER" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	\$12.000,00

**Información tomada de matriz adjunta al memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0467-M.;

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0467-M, de 04 de mayo de 2023, Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: *“Autorizado por favor solicitar que todas las reformas al pac deben realizarse por todos los procesos de contratación que tiene el proyecto”*;

Que, con Acción de personal No. 0616 CGAF/ DATH de 05 de mayo del 2023, se nombró Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez;

PROCESO: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES MODELO 1 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES A NIVEL NACIONAL

Que, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2023-0339-M, de 22 de febrero de 2023, el Abg. Andrés Miguel Durango Ortiz, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, solicitó a la Mgs. Katherine Alexandra Solórzano Martínez, ex Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación PAP del Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0252-M de 23 de febrero de 2023, la Mgs. Katherine Alexandra Solórzano Martínez, ex Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0032;

Que, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2023-0553-M de 31 de marzo de 2023, el Abg. Andrés Miguel Durango Ortiz, Subsecretario de Tierras Rurales y

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0024

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Territorios Ancestrales, solicitó al Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, ex Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión de aval y certificación presupuestaria, conforme lo siguiente:

“

PROGRAMA:	55
PROYECTO:	006
CUP:	133600000.387182
UNIDAD EJECUTORA:	9999
OBJETIVO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES MODELO 1 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES A NIVEL NACIONAL
ITEM PRESUPUESTARIO:	840107 Equipos, Sistemas y paquetes informáticos
TOTAL:	\$29.625,00

”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0564-M de 25 de abril de 2023, la Lcda. Bety Solanda Ponce Sanchez, Directora Financiera encargada, emitió el aval 13 y las certificaciones presupuestarias Nro. 120, 121 y 122, de las cuales la certificación Nro. 122 corresponde a la presente contratación, conforme lo siguiente:

“

Partida	Descripción	Nro. Aval	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000-55-00-006-001-840107-1701-202-8888-8888	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	13	122	29.625,00

”;

Que, con fecha 26 de abril de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN”, elaborado por la Ing. María Belén Saldaña H., Analista Administrativo del Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, revisado por la Econ. Mayra Espinoza B. Analista Financiero del Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, aprobado por la Mgs. Roxana Sierra M., Gerente del Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0024

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Ancestrales, en el cual se recomendó: “(...) *dar inicio al proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES MODELO 1 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES A NIVEL NACIONAL” mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, conforme a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y normativa vigente.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2023-0790-M, de 05 de mayo de 2023, el Abg. Andrés Miguel Durango Ortiz, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *realice la modificación al PAC 2023 debido a que se requiere la inclusión del siguiente proceso de contratación: Adquisición de computadoras portátiles Modelo 1 para el Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales a nivel nacional.*”, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario Sin IVA(\$)
360-9999-0000-55-00-006-001-840107-1701-202-8888-8888	4522000115	BIEN	COMÚN	GASTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADOS	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES MODELO 1 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES A NIVEL NACIONAL	\$29.625,00

**Información tomada de matriz adjunta al memorando Nro. MAG-STRTA-2023-0790-M;

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-STRTA-2023-0790-M, de 05 de mayo de 2023, Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera; dispuso: “*Autorizado por favor solicitar que todas las reformas al pac deben realizarse por todos los procesos de contratación que tiene el proyecto*”;

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0024

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2023, con la inclusión de lo siguiente:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO DE INNOVACION DE ASISTENCIA TECNICA Y EXTENSION RURAL “PIATER” DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”, por el valor de \$12.000,00 (Doce mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria:
360-9999-0000-57-00-010-001-730301-1701-202-8888-8888, mediante el procedimiento de Menor Cuantía.

“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES MODELO 1 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES A NIVEL NACIONAL”, por el valor de \$29.625,00 (Veinte y nueve mil seiscientos veinte y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria:
360-9999-0000-55-00-006-001-840107-1701-202-8888-8888, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La documentación habilitante se encuentra en el siguiente

link: https://drive.google.com/drive/folders/14SEITbofyRMwmAxMphHggsR4H_IwPrSJ?usp=share_link

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señora Ingeniera
María Belén García Vera.
Directora de Gestión Documental y Archivo

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0024

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Señor Ingeniero
Santiago Ramiro Hidalgo Flores
Servidor Público 5

kj/sh/le